



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Dependencia Jurídica



El futuro
es de todos

Gobierno
de Córdoba

RESOLUCIÓN No. 0714 DE

05 SEP 2022

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS
FIRMES - FUCOSUFI

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: 7831105

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



07 14

05 SEP 2022

RESOLUCIÓN No. DE

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES - FUCOSUFI

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto del 2022, la FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES, cuya sigla es "FUCOSUFI con Nit. 900512905-2 a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentos para tal fin.

Que, de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro que surgió a la vida jurídica mediante No. 1 del 07 de marzo de 2012, bajo el nombre de FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES - FUCOSUFI

Que mediante acta No. 3 del 19 de agosto de 2022, fue nombrado Representante legal la señora ANA PAULA GARZON RIVERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.010.231.103 de Bogotá D.C.

Que dicha solicitud fue requerida para subsanar documentos mediante correo de septiembre 5 de 2022, situación que fue subsanada mediante correo de fecha 5 de septiembre de 2022.

Que, una vez examinados los documentos aportados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el art. 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES - FUCOSUFI, identificado con Nit. 900512905-2, con domicilio en la Carrera 3ª diagonal 10b-31 Barrio Las Américas, municipio de Sahagún - Córdoba, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No 07 14 DE

05 SEP 2022

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES - FUCOSUFI

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la entidad FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES - FUCOSUFI, identificado con Nit. 900512905-2 podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES - FUCOSUFI, identificado con Nit. 900512905-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4, de la resolución 3899 de 2010, la entidad deberá pagar el Impuesto de Timbre que corresponda por otorgamiento de personería jurídica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería, a los 05 SEP 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO JOSÉ JIMENEZ BOHORQUEZ
Director Regional

Revisó: Víctor Mendez Rulz- Asesor Financiero Dirección Regional
Revisó: Carmelo Perez Salcedo – Abogado asesor Dirección Regional

Proyectó/Elaboró: Diógenes Banda Romero-Prof. Universitario - Grupo Jurídico



43200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 05 días del mes de septiembre de 2022, se notificó personalmente a la **FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES "FUCOSUFI"**, a través de su representante legal **ANA PAULA GARZÓN RIVERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.231.103 de Bogotá D.C., del contenido de la Resolución No. 0714 del 05 de septiembre de 2022, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES "FUCOSUFI"**"

Se deja constancia que al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado renuncia a términos de ejecutoria SI NO

EL NOTIFICADO,


ANA PAULA GARZÓN RIVERA

C.C. No. 1.010.231.103 de Bogotá D.C

EL NOTIFICADOR,


RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO

Coordinador Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° **0714 del 05 de septiembre de 2022**, por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la entidad **FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS FIRMES "FUCOSUFI"**, se notificó de forma personal el 05 de septiembre de 2022 a la señora **ANA PAULA GARZON RIVERA**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° **0714 del 05 de Septiembre de 2022**, se encuentra ejecutoriada a partir del 06 Septiembre de 2022.

En constancia se firma, en Montería el 06 de Septiembre de 2022.

RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico.